

## **Trámites y Servicios de la Secretaría General**

La Secretaría General atiende en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas dando respuesta inmediata a las solicitudes que se reciben, caracterizándose por la atención de los trámites y servicios que se describen a continuación:

### **Constancia de Residencia.**

La constancia de residencia es un trámite personal, es un documento que expide el ayuntamiento municipal de donde vive la persona que la solicita y se expide para acreditar la residencia en el municipio.

Los requisitos que debe de cumplir la persona que solicita una constancia de residencia son:

1. Ser mayor de edad.
2. Original y copia de acta de nacimiento.
3. Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Dos fotografías en blanco y negro, o color, tamaño infantil, en papel mate, actuales.
5. Original y copia de comprobante de domicilio reciente (máximo de dos a tres meses) dentro de la jurisdicción municipal (agua, luz o teléfono).
6. Acreditar estancia legal con documento migratorio FM2 o FM3 vigente al momento de la solicitud (sólo en caso de extranjeros).
7. En caso de que el motivo de la solicitud de constancia de residencia sea el registro extemporáneo, deberá anexar: copia del certificado de nacido vivo y copia de la constancia de inexistencia de nacimiento del municipio o del Estado donde nació (preferentemente el trámite lo deberá realizar la madre).
8. Pago de derechos correspondientes.

### **Carta de origen certificada.**

La carta de origen es aquella certificación que tiene por objeto acreditar la autenticidad del origen del ciudadano mexicano en el extranjero, carente de alguna identificación oficial con fotografía.

En dicha certificación se hace contar el origen del peticionario, la fecha de registro de su nacimiento, sus padres y los datos registrales del acta de nacimiento. El trámite se realizará en el municipio en el que se registró el nacimiento del peticionario.

La Carta Origen será expedida a petición de parte o a través de familiares consanguíneos hasta el cuarto grado, con carta poder simple, acompañados de dos testigos que aseguren conocer al interesado.

Los requisitos para la expedición de la carta origen son:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, de la persona respecto de la cual se solicita la Carta Origen.
2. Dos fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, de la persona respecto de la cual se solicita la Carta Origen;
3. Llenado de la solicitud en la que se especifique el motivo por el cual requiere la Carta Origen;
4. Copia certificada reciente del acta de nacimiento de los familiares comparecientes e identificación oficial; y
5. Pago de derechos correspondiente.

### **Constancia de identidad.**

Una constancia de identidad es un documento que avala la circunstancia en que se encuentra un individuo cuando no cuenta con una identificación oficial expedida por el gobierno. Este documento tiene una vigencia de 30 a 60 días, y es expedido por una institución gubernamental.

Los requisitos para la expedición de esta constancia son:

1. Acta de nacimiento en original y copia.
2. Dos testigos con credencial de elector en original y copia.
3. En el caso de menores de edad se debe presentar el tutor legal con su identificación oficial.
4. Pago de derechos correspondientes.

### **Testimonial de identidad de persona**

Esta testimonial ayuda a poder acreditar que una persona se ha dado a conocer con distintos nombres en su vida social, jurídica y familiar, para lo cual se requiere el dicho de dos testigos y los diversos documentos, de donde se desprenda esta diversidad de nombres.

Los requisitos para su expedición son los siguientes:

1. Los testigos deberán presentarse con su identificación original y dos copias simples.
2. Los testigos deberán presentar original y 2 copias de cada documento donde al solicitante se le asienta su dato personal (nombre, fecha de nacimiento) de diferente manera.
3. Pago de derechos correspondientes.

### **Constancia de domicilio.**

Esta constancia ayuda al ciudadano a acreditar su domicilio en el municipio. Los requisitos para su expedición son los siguientes:

Los requisitos para su expedición son los siguientes:

1. Identificación oficial (IFE) original y dos copias simples.
2. Comprobante de domicilio reciente original y dos copias.
3. Pago de derechos correspondientes.

### **Constancia de dependencia económica**

Esta constancia permite al ciudadano solicitante acreditar que depende económicamente de otra persona, y es para quienes no cuentan con comprobante de ingresos para trámite de becas y vivienda.

Los requisitos son proporcionar la información referente al solicitante, de quien dependen sus ingresos que percibe mensualmente y ocupación.

### **Constancia de modo honesto de vivir.**

Documento que se expide para comprobar que una persona reside con apego y respeto a los principios de bienestar social y valores legales.

Los requisitos para su expedición son los siguientes:

1. Copia reciente de la Carta de No Antecedentes Penales.
2. Identificación oficial (IFE) original y dos copias simples.
3. Pago de derechos correspondientes.

### **Ratificación de firmas**

El Secretario General ratifica que las firmas en contrato de arrendamiento, cartas poder, sociedades legales sean auténticas y se signen los documentos en su presencia.

La ratificación de firmas es con el fin de hacer constar que las personas están otorgando el consentimiento sobre algo, y que se presentaron a reconocer y ratificar las firmas que estamparon en un documento determinado y que manifiestan que son totalmente de su puño y letra.

1. Deberán presentarse los signatarios con su identificación oficial (IFE) para la firma del documento correspondiente.
2. Pago de derechos correspondientes.

### **Carta de Ingresos**

Esta constancia permite al ciudadano solicitante acreditar que depende económicamente de otra persona, y es para quienes no cuentan con comprobante de ingresos para trámite de becas y vivienda.

Los requisitos son proporcionar la información referente al solicitante, de quien depende sus ingresos que percibe mensualmente y ocupación.

### **Carta de Supervivencia**

La carta de supervivencia es un documento que expide el municipio para que el solicitante pensionado pueda comprobar que su existencia y por lo tanto tiene derecho al pago de la pensión. El pensionista se debe presentar personalmente.

Los requisitos para la expedición de esta carta son los siguientes:

1. Identificación oficial con fotografía (IFE) y una copia.
2. Presentar 2 fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.
3. Presentar el pago de derechos correspondiente.

### **Carta de Recorrido**

La carta de recorrido es un documento que expide el municipio para que los estudiantes puedan acreditar el recorrido que realizan desde su casa hasta el centro educativo al que pertenece, y es para obtener algún apoyo escolar, como bicicletas, o puedan tener acceso al transporte escolar del municipio.

Los requisitos para la expedición de esta carta son los siguientes:

1. El padre del menor deberá presentarse con una identificación oficial y una copia.
2. Presentar los datos del menor.
3. Comprobante de domicilio reciente.
4. Presentar el pago de derechos correspondiente.

### **Carta de Autorización al Rastro**

La carta de autorización al rastro es un documento que expide el municipio para que los tablajeros puedan acceder al rastro municipal para realizar el sacrificio, matanza, beneficio o movimiento y traslado de semovientes para el beneficio de la población.

Los requisitos para la expedición de esta carta son los siguientes:

1. El tablajero solicitante deberá presentar su El padre del menor deberá presentarse con una identificación oficial y una copia.
2. Presentar los datos del menor.
3. Comprobante de domicilio reciente.
4. Presentar el pago de derechos correspondiente.

## **Carta de Manifestación de Propiedad**

Esta carta permite que una persona que es dueño de algún semoviente o bien, pueda acreditar su propiedad en caso de no contar con la factura correspondiente, para lo cual se requiere el dicho de dos testigos quienes declaran que conocen a la persona y que tiene la propiedad del bien que se describe.

Los requisitos para su expedición son los siguientes:

1. Tanto los testigos como el propietario deberán presentarse con su identificación original y dos copias simples.
2. El propietario del bien deberá proporcionar las características del bien o semoviente y el dibujo de la marca del fierro.
3. Pago de derechos correspondientes.

## **Constancia de Posesión y Testimonial de Pescadores**

Esta carta permite a los integrantes de las diferentes cooperativas de pescadores acreditar la posesión de su embarcación y motor, para lo cual se requiere el dicho de dos testigos quienes declaran que conocen al pescador y que tiene la propiedad de los bienes que se describen.

Los requisitos para su expedición son los siguientes:

1. Tanto los testigos como el propietario deberán presentarse con su identificación original y dos copias simples.
2. El propietario deberá presentar original y una copia simple del certificado de matrícula.
3. El propietario deberá presentar original y una copia simple del certificado de seguridad marítima.
4. Pago de derechos correspondientes.